

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

ADENDA No. 2

CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. VJ-VGC-CM-004-2016

OBJETO: *“CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE PERO NO SE LIMITA A LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, MEDIO AMBIENTAL Y SOCIO PREDIAL DEL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA DE INICIATIVA PÚBLICA QUE SE DERIVE DE LOS PROCESOS LICITATORIOS VJ-VE-APP-IPB-003-2015, VJ-VE-APP-IPB-004-2015 Y VJ-VE-APP-IPV-001-2016”.*

Bogotá D.C. Mayo de 2016

El artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015 establece que las entidades estatales en desarrollo de un proceso contractual pueden proceder a la modificación del Pliego de Condiciones a través de la expedición de adendas.

Que el numeral 2.9 del Pliego de Condiciones, señala que la entidad realizará cualquier modificación al Pliego de Condiciones mediante Adenda que hará parte integral del mismo. Las Adendas se comunicarán mediante publicación en el Sistema Electrónico de Contratación, que se entienden conocidas por cualquier interesado por ese mismo hecho. Las citadas publicaciones solo se realizarán en días hábiles, entre las 7:00 am y las 7:00 p.m.

Que de conformidad al numeral 2.12.5 del Pliego de Condiciones, el proceso se declarará desierto respecto a cada módulo, cuando no se adjudique o no se suscriba el respectivo contrato de concesión que de origen a la interventoría.

Que mediante Resolución No. 642 de fecha 4 de mayo de 2016 se declaró desierto el Proceso de Selección de Licitación Pública No. VJ-VE-APP-IPB-003-2015, el cual tiene por objeto "Seleccionar la Oferta más favorable para la Adjudicación de un (1) Contrato de Concesión bajo el esquema de APP, cuyo objeto será el otorgamiento de una concesión que, bajo el esquema de Asociación Público Privada en los, términos de la Ley 1508 de 2012, permita la selección de un Concesionario que, por su cuenta y riesgo, lleve a cabo los estudios y diseños definitivos, financiación, gestión ambiental, predial y social, construcción, mejoramiento, rehabilitación, operación, mantenimiento y' reversión del corredor vial Pamplona - Cúcuta, de acuerdo con el Apéndice Técnico 1 de la Minuta del Contrato.

Que en consecuencia de lo anterior, la Entidad ha decidido modificar el Pliego de Condiciones en el sentido de retirar el módulo No. 2 correspondiente a la selección del interventor para el proyecto vial Pamplona – Cúcuta, mediante la presente adenda

Las modificaciones se presentarán así: las inclusiones **se resaltarán en negrilla** y las disposiciones que se eliminan se presentarán con una línea en la mitad, ejemplo: ~~inexperiencia~~.

MODIFICACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES

PRIMERO.- Modifíquese el numeral 1.2 “OBJETO”, el cual quedara así:

La Agencia Nacional de Infraestructura, identificada con NIT No. 830.125.996-9, se permite convocar, a los interesados para seleccionar mediante Concurso de Méritos Abierto, “CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE PERO NO SE LIMITA A LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, MEDIO AMBIENTAL Y SOCIO PREDIAL DEL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA DE INICIATIVA PÚBLICA QUE SE DERIVE DE LOS PROCESOS LICITATORIOS ~~VJ-VE-APP-IPB-003-2015~~, VJ-VE-APP-IPB-004-2015 Y VJ-VE-APP-IPV-001-2016”, los cuales se agrupan, para efectos de la presentación de Propuesta, en **dos (02)** ~~tres (03)~~ Módulos, de acuerdo con lo estipulado en el presente Pliego de Condiciones, así:

MÓDULO 1:	“Realizar la Interventoría integral que incluye pero no se limita a la Interventoría Técnica, Económica, Financiera, Contable, Jurídica, Administrativa, Operativa, Medio Ambiental y Socio Predial del Contrato de Concesión bajo el esquema de asociación público privada de iniciativa pública que se derive del proceso licitatorio VJ-VE-APP-IPB-004-2015 correspondiente al corredor denominado “BUCARAMANGA - PAMPLONA” cuyo objeto es “Realizar los Estudios y diseños definitivos, la financiación, gestión ambiental, predial y social, construcción, rehabilitación, mejoramiento, operación, mantenimiento y reversión de la concesión BUCARAMANGA - PAMPLONA”.
MÓDULO 2:	Realizar la Interventoría integral que incluye pero no se limita a la Interventoría Técnica, Económica, Financiera, Contable, Jurídica, Administrativa, Operativa, Medio Ambiental y Socio Predial del Contrato de Concesión bajo el esquema de asociación público privada de iniciativa pública que se derive del proceso licitatorio VJ-VE-APP-IPB-003-2015 correspondiente al corredor denominado “PAMPLONA – CÚCUTA” cuyo objeto es “Realizar los Estudios y diseños definitivos, la financiación, gestión ambiental, predial y social, construcción, rehabilitación, mejoramiento, operación, mantenimiento y reversión de la concesión PAMPLONA – CÚCUTA”.
MÓDULO 3:	Realizar la Interventoría integral que incluye pero no se limita a la Interventoría Técnica, Económica, Financiera, Contable, Jurídica, Administrativa, Operativa, Medio Ambiental y Socio Predial del Contrato de Concesión bajo el esquema de asociación público privada de iniciativa privada que se derive del proceso licitatorio VJ-VE-APP-IPV-001-2016 correspondiente al corredor denominado VÍA AL PUERTO, cuyo objeto es “Realizar Estudios y diseños, financiación, gestión ambiental, predial y social, construcción, rehabilitación, mejoramiento, operación, mantenimiento y reversión de la concesión VÍA AL PUERTO”.

SEGUNDO.- Modifíquese el cuadro del numeral 1.15 “PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO”, el cual quedara así:

MÓDULO 1: INTERVENTORÍA CONCESIÓN BUCARAMANGA - PAMPLONA	VEINTITRÉS MIL OCHENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CINCUENTA Y TRES (\$23.081.281.053) PESOS DE DICIEMBRE DE 2013 incluido el IVA.
MÓDULO 2: INTERVENTORÍA CONCESIÓN PAMPLONA – CÚCUTA	VEINTINUEVE MIL CINCUENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TREINTA Y SIETE (\$29.058.555.037) PESOS DE DICIEMBRE DE 2013 incluido el IVA.
MÓDULO 3: INTERVENTORÍA CONCESIÓN VÍA AL PUERTO	VEINTISÉIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA (\$26.875.241.460) PESOS DE DICIEMBRE DE 2015 incluido el IVA

TERCERO.- Modifíquese el numeral 2.5 “CRONOGRAMA”, el cual quedara así:

ACTIVIDAD	LUGAR	FECHA
Apertura de Oferta Económica, audiencia de adjudicación o declaratoria de desierta	<u>MODULO 1: INTERVENTORÍA</u> <u>CONCESIÓN BUCARAMANGA -</u> <u>PAMPLONA</u> Auditorio Agencia Nacional de Infraestructura Calle 24A Nro. 59-42 Torre 4, Bogotá D.C., Colombia 2º piso	8 de junio de 2016 a las 10:00 a.m.
	<u>MODULO 3: INTERVENTORÍA</u> <u>CONCESIÓN VÍA AL PUERTO</u> Auditorio Agencia Nacional de Infraestructura Calle 24A Nro. 59-42 Torre 4, Bogotá D.C., Colombia 2º piso	8 de junio de 2016 a las 10:00 a.m.
	<u>MODULO 2: INTERVENTORÍA</u> <u>CONCESIÓN PAMPLONA - CUCUTA</u> Auditorio Agencia Nacional de Infraestructura Calle 24A Nro. 59-42 Torre 4, Bogotá D.C., Colombia 2º piso	20 de junio de 2016 a las 10:00 a.m.

CUARTO.- Modifíquese los literales a) y b) del numeral 4.10.1 “EXPERIENCIA GENERAL”, el cual quedará así:

a) Si se trata de un proponente individual deberá acreditar la experiencia general así:

- Hasta seis (6) contratos de interventoría en proyectos de Infraestructura de Transporte.
- La sumatoria de los valores de los contratos acreditados para la experiencia debe corresponder como mínimo al 40% del presupuesto oficial del módulo expresado en SMMLV, año 2013 para ~~el los~~ módulos 1 y 2, y del año 2015 para el módulo 3.
- El monto de cada contrato acreditable debe ser igual o superior al 10% del porcentaje requerido como experiencia General expresado en SMMLV año 2013 para ~~el los~~ módulos 1 y 2, y del año 2015 para el módulo 3.

b) Si se trata de una figura asociativa deberá acreditar la experiencia general así:

- Hasta seis (6) contratos de interventoría en proyectos de Infraestructura de Transporte.
- La sumatoria de los valores de los contratos acreditados para la experiencia general debe corresponder como mínimo al 40% del presupuesto oficial del módulo expresado en SMMLV, año 2013 para ~~el los~~ módulos 1 y 2, y del año 2015 para el módulo 3.
- EL LIDER deberá acreditar como mínimo el 51% de la experiencia solicitada en la viñeta anterior.
- Adicionalmente, cada uno de los integrantes que conforman la figura asociativa deberá acreditar por lo menos un (1) contrato de supervisión o interventoría en proyectos de Infraestructura de Transporte, cuyo valor debe ser igual o superior al 10% del porcentaje requerido como experiencia General. Para efectos de la acreditación de la experiencia se tomarán los valores expresados en SMMLV año 2013 para ~~el los~~ módulos 1 y 2, y del año 2015 para el módulo 3.

QUINTO.- Modifíquese el literal g) del numeral 5.1.1 “EXPERIENCIA ESPECIFICA”, el cual quedará así: Valor: El valor mínimo de cada contrato será el cinco (5%) del valor del presupuesto oficial del módulo al cual presente oferta en el presente concurso de méritos expresado en SMMLV del año 2013 para el los módulos 1 y 2 y del año 2015 para el módulo 3.

SEXTO.- Modifíquese el cuadro del numeral 6.4 “PLAZO DEL CONTRATO”, el cual quedará así:

No. De Módulo	Proyecto	Plazos estimados			
		Etapa Preoperativa		Etapa Operación y Mantenimiento (mes)	TOTAL (meses)
		Fase Preconstrucción (mes)	Fase Construcción (mes)		
1	CONCESIÓN BUCARAMANGA - PAMPLONA	12	36	36	84
2	CONCESIÓN PAMPLONA - CÚCUTA	42	48	24	84
3	CONCESIÓN VÍA AL PUERTO	12	36	36	84

SÉPTIMO.- Modifíquese el Formato No. 1 “CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA”, del cual se publicará una nueva versión.

OCTAVO.- Eliminar los siguientes anexos y formatos, así: Anexo No. 2 “MINUTA DEL CONTRATO MODULO 2”, anexo No. 3 “METODOLOGÍA Y PLAN DE CARGAS DE TRABAJO MODULO 2”, anexo No 3ª “HOJA DE DATOS INTERVENTORÍA MODULO 2”, Formato No 7 “OFERTA ECONÓMICA MODULO 2 y se elimina cualquier alusión adicional al módulo No. 2.

Las demás condiciones del Pliego de Condiciones del **CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. VJ-VGC-CM-004-2016** no modificadas, se mantienen vigentes.

Dada en Bogotá D.C a los seis (6) días del mes de mayo de 2016.

(ORIGINAL FIRMADO)
ALFREDO BOCANEGRA VARON
Vicepresidente Jurídico

Proyectó aspectos jurídicos: John Fredy Rodríguez Barrera / Javier Hernando Parada Sánchez / Ricardo Andres Luna Luna – Abogados GIT de Contratación.
Revisó aspectos jurídicos: Jorge Perdomo – Gerente GIT de Contratación (A).
Revisó. Juan Manuel Aza – Asesor Vicepresidencia Jurídica